

DECRETO ALCALDICIO N° 368
REVOCA LICITACION QUE INDICA
REQUINOA,

05 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15.01.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Especiales y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista-Secpla, el Sr. Víctor Martínez Gozález, Constructor Civil-DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil-Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 192 de fecha 04.02.2026, de SECPLA, mediante el cual solicita revocar la **Litación Pública ID: 3656-24-LE26**, denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"**, por error en el punto N° 7 *"Instrucciones para presentación de oferta"*, en el cual establece en la letra f) de las Bases Administrativas y Técnicas, la presentación de los oferentes la Garantía por seriedad de la Oferta la presentación de la Garantía por seriedad de la Oferta.

Que el monto disponible de la licitación correspondía a un monto inferior a 1.000 UTM, siendo del tipo LE, no corresponde aplicar la caución indicada en el párrafo anterior, en virtud a lo indicado en el Artículo 52 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual señala: *"La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato"*.

Que la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

DECRETO :

REVOCASE la Licitación Publica ID **3656-24-LE26**, denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"**, en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las Base Administrativas y Técnicas corregidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS ARRIGADA-BLANCO
ALCALDE (S)



FOLIO	658
FECHA	02-02-26
HORA	8:27

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

(S) *[Signature]*
4/2/26



MEMO : N° 192.- /
ANT : Dec. Alc. N° 132/15.01.2026
MAT. : Solicita Revocar licitación que
Indica
Requinoa, Febrero 04 de 2026.-

A: **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

DE: **SR. DIEGO MORALES SOTO**
SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

- 1.- A través del presente informe a Ud., que durante el proceso licitatorio de la Licitación Pública **ID: 3656-24-LE26**, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**", se constató un error en el punto N° 7 "*Instrucciones para presentación de oferta*" de las Bases Administrativas y Técnicas, el cual establece en la letra f) la presentación de los oferentes la Garantía por seriedad de la Oferta.
2. Dado que el monto disponible de la licitación correspondía a un monto inferior a 1.000 UTM, siendo del tipo LE, no aplica solicitar la caución indicada en el párrafo anterior, en virtud a lo indicado en el Artículo 52 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual señala: "*La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato*".
- 3.- En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.
- 4.- Por lo antes indicado, solicita autorización de **REVOCAR** el proceso de la Licitación Pública **ID:3656-24-LE26**, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**", debido al error en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 5.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



DMS/GADC/gadc.-

Distribución:

- Citado
- Secpla ✓